

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

8749 *Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 23 de marzo de 2022.*

Por Resolución de 23 de marzo de 2022 (BOE del 30) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, figurando en el anexo III la composición del Tribunal calificador de dichas pruebas.

Por razones organizativas, se procede a la modificación del citado Tribunal en los términos siguientes:

Donde dice:

«ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: Ester Ortega Busútil. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretario: Raúl San Pedro García. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales:

Nuria Sanz Alonso. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Virginia Juste Sáenz de Tejada. Escala Técnica Facultativa de la Comunidad de Aragón.

Eduardo García Díaz. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Laura Díaz Domínguez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretario: Carlos González Trabanco. Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Vocales:

M. Ángela Salas Montejo. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Antonio de Pedro de Celis. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas del Estado.

Marta Bartolomé Herrero. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas.»

Debe decir:

«ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: Ester Ortega Busútil. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretario: Leticia Candela Blázquez. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales:

Nuria Sanz Alonso. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Carlos González Trabanco. Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Diego Alonso Salazar. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Virginia Juste Sáenz de Tejada. Escala Técnica Facultativa de la Comunidad de Aragón.

Secretario: Darío Martín Martín. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales:

M. Ángela Salas Montejo. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Antonio de Pedro de Celis. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas del Estado.

Marta Bartolomé Herrero. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas.»

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid 24 de mayo de 2022.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.